PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN Nº 125.-

San Juan Bautista Misiones, 27 de mayo de 2014.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación Nª 021/2014, de la Circunscripción Judicial de Misiones, en el que recomienda la contratación por la vía de excepción de los servicios de la firma TALLER SERGIO – servicio autorizado TOYOTA en la zona de Misiones, para la realización de los trabajos de mantenimiento y reparación general de los dos vehículos marca Toyota pertenecientes a la Circunscripción Judicial de Misiones, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Circunscripción Judicial de Misiones cuenta con el rubro 240 de Mantenimiento y Reparaciones Menores Varias, conforme a lo aprobado para el presente ejercicio fiscal, por Ley 5142/2014, del Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

Que, la empresa Taller Sergio es el único taller con servicios autorizados Toyota en el Departamento de Misiones conforme lo certifica la firma Toyotoshi S.A., representante exclusiva de la marca TOYOTA en el Paraguay, quien ha sido la proveedora de dichos vehículos para esta Circunscripción Judicial. ----------

Que, la firma TALLER SERGIO del Señor Sergio Céspedes Orué es una firma solvente, además de contar con personal técnico capacitado, mano de obra especializada, equipos avanzados de reparación y los repuestos originales que garantizan el buen andar de los dos vehículos de la Institución, los cuales son deteriorados fácilmente por el uso diario y constante, y muchas veces excesivo dado a los mismos por existir numerosa demanda de comisiones oficiales de servicios para la Institución los cuales requieren de viajes hasta distintos puntos del país.----------

Que, el proceso se ajusta a la Resolución DNCP Nº 597/2009 de fecha 20 de abril de 2009 en cuanto a la aplicación de la modalidad de contrato abierto, debido a que el objeto del contrato es la prestación de servicios .----------

Que, el Comité de Evaluación, a través del Informe Nº 021/2014 de fecha veinte y tres de mayo del año dos mil catorce, recomienda la contratación directa por vía de excepción del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MARCA TOYOTA", PAC Nº 270168**, al Oferente **TALLER SERGIO – RUC 843849-8** conforme al art. 33 inc. "a" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa lo siguiente: **"el contrato pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"**, asimismo, Art. 70, numeral 1, del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, que establece: **"Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración... ".**----------

Que el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones, adjudica el presente llamado, teniendo en consideración, que el oferente cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la realización de los servicios requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
RESUELVE:

Art. 1º: **AUTORIZAR** los trabajos de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MARCA TOYOTA, PAC Nº 270168**, al oferente **TALLER SERGIO – RUC Nº 843849-8** conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el llamado respectivo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, en base a lo esgrimido en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2º: **ADJUDICAR** el llamado de Contratación por Excepción **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MARCA TOYOTA", PAC Nº 270168**, al oferente **TALLER SERGIO – RUC Nº 843849-8**, domiciliado en Ruta Nª 1 Km. 228 de la ciudad de San Ignacio Misiones, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, de la siguiente manera: **Monto Mínimo: Gs. 40.000000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA Incluido** y **Monto Máximo: Gs. 41.000000 (Guaraníes cuarenta y un millones) IVA Incluido**, de conformidad al CDP 000000221/2014.----------

Art. 3º: **AUTORIZAR** al Señor Presidente del Consejo de Administración, Abg. Víctor Daniel Rodríguez Lezcano, a suscribir el contrato respectivo. ----------

Art. 4º: **IMPUTAR** la erogación impuesta en el Art. 1º al rubro correspondiente al Programa 010 - Administración de Justicia del departamento de Misiones.----------

Art. 5º: **ANOTAR**, registrar, notificar.----------

Ante mí:

Lic. EMMA VALENZUELA de ARNOLD
Secretaria

Abg. José Magno Vargas Goitia
Miembro

Abg. Víctor Daniel Rodríguez Lezcano
Presidente